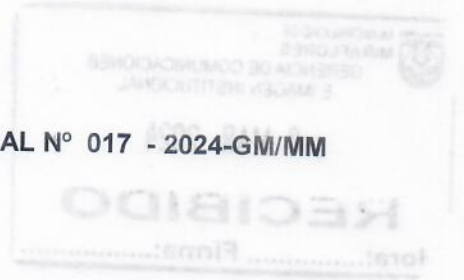




## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017 - 2024-GM/MM

Miraflores, 12 de marzo de 2024



### EL GERENTE MUNICIPAL;

**VISTO:** el Informe N° 005-2024-GRH/MM de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 101-2024-GAJ/MM de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, en esa línea, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1023, señala que la Gerencia de Recursos Humanos de las entidades del Estado, es responsable de implementar las normas, principios, métodos, procedimientos y técnicas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; y, en su literal d) del artículo 5° establece, entre otros, que el Subsistema de Gestión del Rendimiento forma parte de dicho sistema;

Que, asimismo, el numeral 3.4 del artículo 3° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se encuentra integrado, entre otros, por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, siendo que en este Subsistema se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles al logro de los objetivos y metas institucionales; asimismo, permite evidenciar las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño de sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad;

Que, en ese contexto, el numeral 6.1 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, establece que el subsistema de gestión del rendimiento tiene cuatro componentes, siendo uno de ellos el Ciclo de la Gestión del Rendimiento, el cual considera las etapas de Planificación, Seguimiento y Evaluación; además, es de carácter continuo y se ejecuta anualmente dentro de una entidad y puede exceder el período fiscal; y, comprende acciones de retroalimentación que se ejecutan permanentemente en cada una de las etapas;







Que, del mismo modo, el numeral 6.2.2 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, antes citada, establece que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa y es responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento; señalando que durante la etapa de planificación aprueba el cronograma mediante resolución;



Que, cabe mencionar que el objetivo general del Plan de Implementación de Gestión del Rendimiento 2024, es garantizar la implementación y desarrollo de la Gestión del Rendimiento de la Municipalidad de Miraflores, alineado al cumplimiento de los Planes institucionales del 2024 de las Unidades de Organización participantes, en el marco de competencia y concordancia con la normativa vigente de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, mediante Informe N° 005-2024-GRH/MM, la Gerencia de Recursos Humanos remitió la propuesta de Resolución de Gerencia Municipal con la aprobación del Plan de Implementación de Gestión del Rendimiento 2024 y, además, concluye que:



- La Gestión del Rendimiento permite identificar, reconocer y promover el aporte del/de la servidor/a, así como también, evidencia las necesidades requeridas por ellos, para mejorar el desempeño en sus puestos y funciones. Por tanto, para la aplicación del subsistema en la entidad es necesario formalizar el Plan de Implementación para el Ciclo 2024, el cual contiene:

- Cronograma de actividades (Anexo N° 01)
- Matriz de Participantes (Anexo N° 02)
- Matriz de Comunicaciones (Anexo N° 03)

- Es importante mencionar que, el plan de GDR no irrogará gasto alguno con cargo al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

- En cumplimiento de la normativa vigente, bajo los criterios de progresividad y gradualidad, se ha elaborado la Matriz de participantes en la Entidad teniendo un total del 50.2% del total de servidores/as activos, el cual se encuentra enmarcado en el porcentaje solicitado por SERVIR mediante el Oficio 0015-2024-SERVIRGDCRSC (participación del 50%), el cual equivale a mil cientos cinco (1105) participantes.

- Finalmente, el Plan de Implementación para el Ciclo 2024, debe aprobarse a través de una Resolución de Gerencia Municipal, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2.2 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento.



Que, cabe señalar que el Plan de Implementación de Gestión del Rendimiento 2024, debe aprobarse a través de una Resolución de Gerencia Municipal, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2.2 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE;

Que, de acuerdo al Informe N° 101-2024-GAJ/MM de fecha 11 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede legalmente la "Aprobación del Plan de Implementación de Gestión del Rendimiento 2024", mediante resolución de Gerencia Municipal, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.2.2 de la Directiva del





Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE;

Que, bajo los alcances expuestos contando con la opinión favorable de las áreas técnicas competentes, resulta viable aprobar el Plan de Implementación de Gestión del Rendimiento 2024, de acuerdo a lo establecido en la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE;

Que, de acuerdo a lo expuesto y en uso de las atribuciones señaladas en el inciso "I" del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por la Ordenanza N° 603/MM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Implementación de Gestión del Rendimiento 2024, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos y demás que resulten competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier norma interna que contravenga la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Plan de Implementación de Gestión del Rendimiento 2024 entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos y demás que resulten competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

JOHN ADRIÁN AMPUERO JOYO  
Gerente Municipal